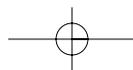
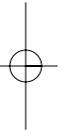
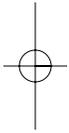


Las mujeres y el voto,
17 de octubre
Aniversario del sufragio
femenino en México



Instituto Nacional de las Mujeres

Primera edición: diciembre de 2002

Segunda edición: octubre de 2004

D.R. © Instituto Nacional de las Mujeres

Alfonso Esparza Oteo 119

Col. Guadalupe Inn

C.P. 01020, México, D.F.

www.inmujeres.gob.mx

Impreso en México/*Printed in Mexico*

Presentación

El siglo XXI es testigo de nuevos episodios protagonizados por las mujeres en torno a un derecho fundamental en toda sociedad democrática: la ciudadanía plena.

A 51 años del reconocimiento del derecho de las mujeres a votar y ser electas, las nuevas generaciones gozan de mayor socialización política, su participación es más visible en espacios de representación y ejercicio de poder. Ahora las mujeres no sólo representan un significativo porcentaje en la lista nominal de electores, también destacan en organizaciones cívico-políticas, en procesos electorales y en los poderes del Estado.

Es indudable que transitar de la universalidad del sufragio al goce y ejercicio de la ciudadanía de las mujeres ha implicado mucho tiempo y es, todavía, una asignatura por completar. A través de esta edición, reiteramos un homenaje a las precursoras que iniciaron el camino y sembraron un mosaico de oportunidades para las mujeres. Sea también una invitación a reflexionar sobre los retos por superar.

Las acciones afirmativas recién incorporadas en la legislación federal electoral deben combinarse con acciones que favorezcan no sólo el acceso, sino el desempeño en los cargos por medio de la capacitación, la conformación de alianzas de género y el monitoreo de acciones.

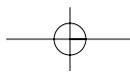
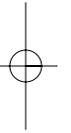
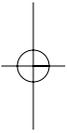
El ejercicio de la ciudadanía tiene un contenido mucho más amplio que el derecho a votar y ser votado. Implica un espectro participativo de corresponsabilidad en el cumplimiento de la misión y el buen funcionar de las instituciones democráticas.

Las mujeres y el voto es una semblanza que incluye datos cronológicos y referencias históricas de las primeras mujeres en cargos de elección popular, el impacto gradual en leyes y en la conformación de los poderes legislativo, y en ámbitos de decisión de gobiernos locales.

El Instituto Nacional de las Mujeres celebra un aniversario más del sufragio femenino y ofrece un testimonio de los alcances, logros y retos para el ejercicio de los derechos políticos y de ciudadanía de las mujeres.

Lic. Patricia Espinosa Torres
Presidenta Instituto Nacional de las Mujeres

Instituto Nacional de las Mujeres



Introducción

La participación política de las mujeres ha seguido un proceso gradual, distinto en tiempo y en forma al de los varones, con respecto a los derechos sociales y políticos de ambos sexos. La siguiente información estadística, presentada en forma de cuadros y gráficas, ilustra la actual participación política de las mujeres y los hombres. Su objetivo es proporcionar un panorama general de la situación de las mujeres en relación con su derecho y ejercicio del voto, así como de su participación en puestos de elección popular.

Precursoras

Ámbito federal

- 1988** Una mujer postulada candidata a la presidencia de la república: Rosario Ibarra.
- 1952** Aurora Jiménez de Palacios es la primera diputada federal.
- 1964** María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia, las primeras senadoras.

Ámbito local

- 1923** Elvia Carrillo Puerto es la primera mexicana electa diputada al Congreso local por el V Distrito, en el estado de Yucatán.
- 1923** Rosa Torres es la primera mujer regidora en Mérida, Yucatán.
- 1938** Aurora Meza Andraca es la primera mujer presidenta municipal en Chilpancingo, Guerrero.
- 1979** Una mujer accede a la gubernatura en el estado de Colima: Griselda Álvarez

Fuente: Archivo General de la Nación, 1998.

Hacia la igualdad política electoral

- 1916 En Chiapas, Yucatán y Tabasco se concede a las mujeres igualdad jurídica para votar y ser elegidas en puestos públicos de elección popular.
- 1922 En Yucatán se reconoció el derecho de las mujeres para participar en elecciones municipales y estatales.
- 1923 En San Luis Potosí se aprobó la ley que permitía a las mujeres que supieran leer y escribir, participar en los procesos electorales municipales y estatales.
- 1925 El estado de Chiapas otorgó el voto a la mujer en las elecciones municipales.
- 1936 Se emite un decreto en la ley electoral estatal de Puebla, donde se concede el voto a las mujeres poblanas.
- 1947 Se concedió a nivel nacional el derecho a las mujeres a votar y a ser votadas en los procesos electorales municipales.
- 1953 El presidente Adolfo Ruiz Cortines expide la reforma de los artículos 34 y 115, fracción I, constitucionales. Por el primero, se otorga plenitud de los derechos ciudadanos a la mujer mexicana y, en consecuencia, la adición al artículo 115, fracción I, relativa al voto de la mujer en elecciones municipales y aprobada el 31 de diciembre de 1946.
- 1993 Se aprueba la propuesta al cambio de la fracción III del artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), quedando de la siguiente manera: "Los partidos políticos promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular".
- 1996 Se aprueba la adición a la fracción XXII transitoria del artículo 5° del COFIPE, donde se señala: "Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan de 70% para un mismo género. Asimismo, promoverán la mayor participación política de las mujeres".

2002 Se adicionó el artículo 175-C, en el cual se establece que hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 175-A y 175-B, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública. Transcurrido el plazo citado, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia, se sancionará con la negativa del registro de candidaturas correspondientes.

Fuente: Archivo General de la Nación, 1998; Inmujeres, documento de trabajo, 2003.

Marco jurídico

Nacional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce:

- La igualdad de mujeres y hombres ante la ley (Art. 4)
- El derecho de asociación (Art. 9)
- El derecho que garantiza la expresión de ideas (Art. 6)
- El derecho a votar y ser votado (Art. 35)
- El derecho de petición en materia política (Art. 8)
- La ciudadanía de mujeres y hombres (Art. 34)

Convenios internacionales

La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer entró en vigor el 7 de julio de 1954, siendo ratificada por México el 18 de abril de 1981. En ella se establece: "I. Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna; II. Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna; III. Las mujeres tendrán derecho

Instituto Nacional de las Mujeres

a ocupar cargos públicos, y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna."

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer entró en vigor el 3 de septiembre de 1981 y fue ratificada por México en la misma fecha. Ésta establece en su artículo 7: "Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: *a)* Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; *b)* Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; *c)* Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país."

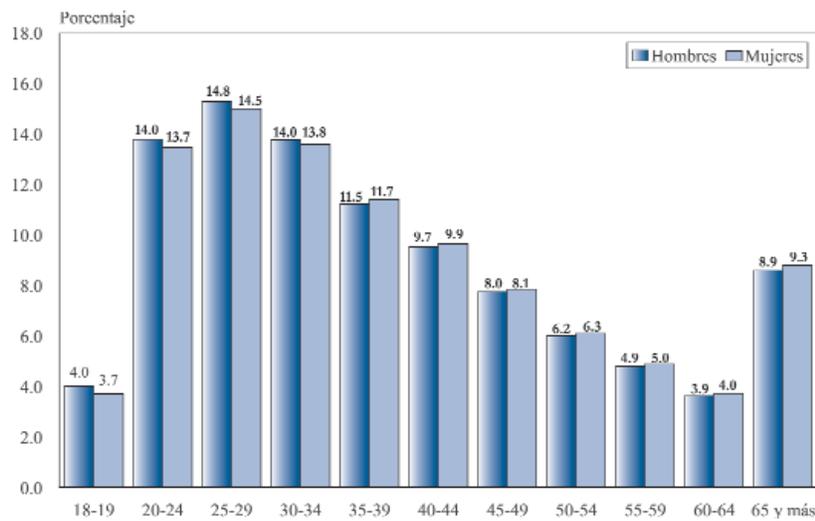
La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se realizó en El Cairo, en 1994, con la participación y la aprobación de México. La Conferencia establece como uno de sus objetivos prioritarios la "plena participación de la mujer, en condiciones de igualdad en la vida civil, cultural, económica, política y social en el nivel nacional, regional e internacional".

La Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer se llevó a cabo en la ciudad de Pekín, en 1995. En ella, México se comprometió a poner en práctica los acuerdos alcanzados en la misma. En el apartado "La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones", la Plataforma menciona dos objetivos estratégicos: "1. Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones. 2. Aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones en los niveles directivos".

Padrón electoral

El padrón electoral del año 2004 se componía de 67.2 millones de personas; 51.8% correspondió a las mujeres y 48.2% a los hombres. Con respecto a la edad de los empadronados, no hubo diferencias significativas entre las distribuciones de mujeres y hombres; sin embargo, el mayor porcentaje de población se concentró en el intervalo de edad 25 a 29 años de edad, 14.5% y 14.8%, respectivamente. Esto muestra que la mayoría de la población mexicana es joven y adulta joven, incluso en la actualidad (Gráfica 1).

Gráfica 1
Lista de padrón electoral por edad según sexo



Fuente: IFE, Estadísticas del padrón por edad y sexo, cifras correspondientes al 15 de marzo de 2004

Puestos de elección popular en el nivel federal

Presidentes de la república

A lo largo de la historia democrática del país, ninguna mujer ha ocupado la presidencia de la república y sólo dos mujeres han sido postuladas a dicho cargo por partidos con registro.

Instituto Nacional de las Mujeres

Congreso de la Unión

Candidaturas a senadores y diputados

El total de candidaturas al Senado para la LVIII Legislatura fue de 906, compuesto por 69.2% hombres y 30.8% mujeres. En relación con los diputados, el total de candidaturas ascendió a 4 mil 984, 34.7% detentadas por mujeres y 65.3% por hombres.

Es importante señalar que en el caso de las candidaturas para diputados y senadores, tanto en las modalidades de mayoría relativa como de representación proporcional, los porcentajes favorecen a los hombres en términos globales, pero las diferencias se acentúan muy especialmente en el caso de las candidaturas de propietarios, y sólo disminuyen en las de suplentes (Cuadro 1).

Cuadro 1
Candidatos a cargos de elección popular por tipo de postulación
según sexo, 1997, 2000 y 2003

Postulaciones a cargo de elección popular	1997 ¹			2000			2003 ²		
	T	M	%	T	M	%	T	M	%
Total	8 512	2 158	25.4	5 890	2 009	34.1	-	-	-
Senadores	512	128	25	906	279	30.8	-	-	-
<i>Senadores de mayoría relativa</i>	-	-	-	522	134	25.7	-	-	-
Propietarios	-	-	-	261	38	14.6	-	-	-
Suplentes	-	-	-	261	96	36.8	-	-	-
<i>Senadores de representación proporcional</i>	512	128	25	384	145	37.8	-	-	-
Propietarios	256	51	19.9	192	65	33.9	-	-	-
Suplentes	256	77	30.1	192	80	41.7	-	-	-
Diputados	8 000	2 030	25.4	4 984	1 730	34.7	10 619	4 064	38.3
<i>Diputados de mayoría relativa</i>	4 800	1 017	21.2	2 622	679	25.9	6 405	2 185	34.1
Propietarios	2 400	361	15	1 311	201	15.3	3 202	987	30.8
Suplentes	2 400	656	27.3	1 311	478	36.5	3 202	1 198	37.4
<i>Diputados de representación proporcional</i>	3 200	1 013	31.7	2 362	1 051	44.5	4 214	1 879	44.6
Propietarios	1 600	470	29.4	1 181	429	36.3	2 107	965	45.8
Suplentes	1 600	543	34	1 181	622	52.7	2 107	914	43.4

1 Para 1997, las senadoras sólo se eligieron para el principio de representación proporcional.

2 En 2003 no habrá elecciones para senadores.

Fuentes: INEGI, Mujeres y Hombres, 2001; SEGOB, Diario Oficial de la Federación, 19 de marzo de 1997; 24 de marzo de 1997 y 3 de mayo de 1997. IFE, página web, 19 de mayo de 2003.

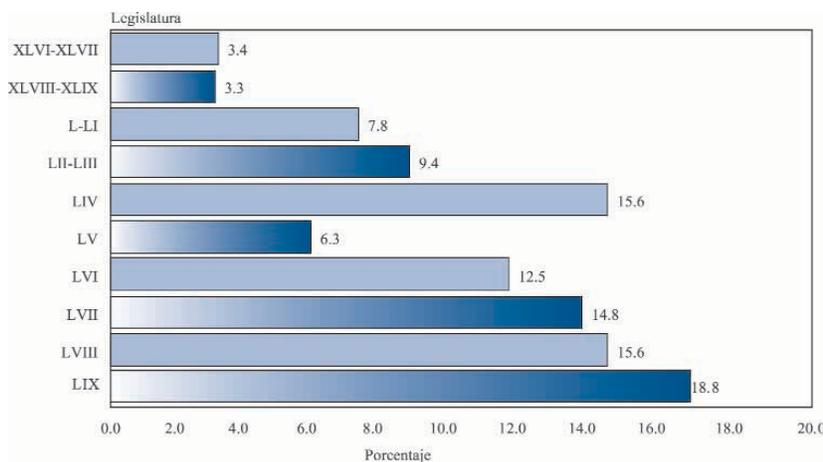
Si comparamos el proceso electoral de 1997 con el de 2000, se puede observar que para todos los casos la participación de la mujer mostró un aumento, siendo mayor el incremento en los cargos por el principio de representación proporcional.

Senadoras y diputadas electas

La presencia de las mujeres en la Cámara de Senadores ha sido abrumadoramente menor con respecto a la de los hombres. Como se aprecia en la Gráfica 2, desde 1964 hasta la fecha han sido electos un total de 886 senadores, de los cuales 108 han sido mujeres (12.2%) y 779 hombres (87.9%).

Aun cuando las legislaturas han variado en su composición femenina y han existido avances en cuanto a la presencia de mujeres senadoras, también se han dado retrocesos.

Gráfica 2
Porcentaje de senadoras: XLVI-LIX Legislaturas
(inicio de la legislatura)



Fuentes: Congreso de la Unión, Cámara de Senadores (mimeo). Cámara de Senadores, página web 4, de febrero de 2004.

Instituto Nacional de las Mujeres

En la LIV Legislatura, de un total de 64 escaños 10 correspondían a mujeres, es decir, 15.6%. Sin embargo, en la siguiente legislatura, la LV, hubo un retroceso importante, ya que las mujeres sólo ocuparon cuatro senadurías de un total de 64 curules, lo que representó 6.3%. No obstante estos vaivenes, cabe subrayar que, en términos globales, en el transcurso de todo el periodo analizado la mujer ha ido ganando espacios.

Para la integración de la Cámara de Senadores de la LVIII Legislatura, fueron electas 20 mujeres con título de propietarias por los principios de mayoría relativa, primera minoría y representación proporcional en la LVIII Legislatura. Éstas representaron 12.5%, 12.5% y 25.0%, respectivamente, porcentajes menores que en las candidaturas correspondientes. El número de mujeres electas se incrementa para dichos principios en el caso de suplentes (Cuadro 2).

Cuadro 2
Proporción de senadores electos por sexo y principio
Legislatura LVIII

Principio / titularidad	Hombres	Mujeres
Total de Senadores(as)	71.1	28.9
Propietarios	84.4	15.6
Suplentes	57.8	42.2
<i>Mayoría relativa</i>	<i>71.1</i>	<i>28.9</i>
Propietarios(as)	87.5	12.5
Suplentes	54.7	45.3
<i>Ira. Minoría</i>	<i>76.6</i>	<i>23.4</i>
Propietarios(as)	87.5	12.5
Suplentes	65.6	34.4
<i>Representación proporcional</i>	<i>65.6</i>	<i>34.4</i>
Propietarios(as)	75.0	25.0
Suplentes	56.3	43.8

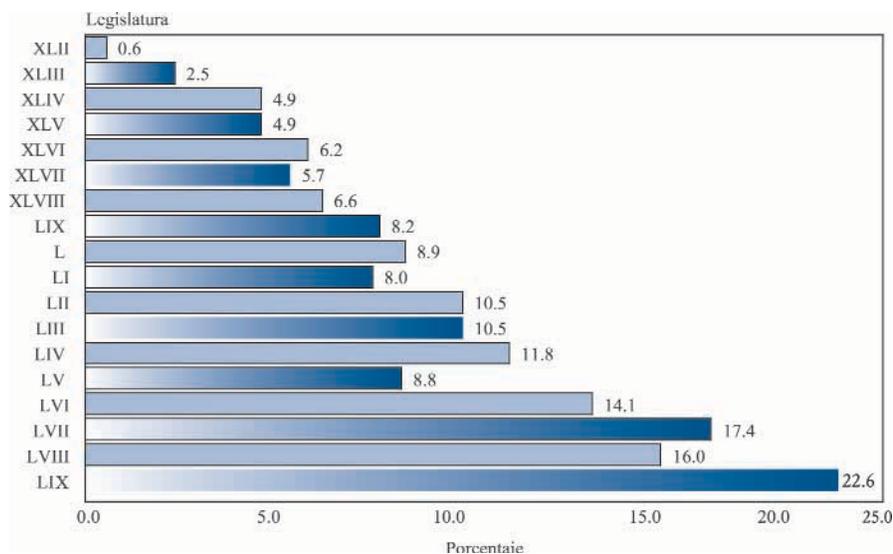
Fuentes: Congreso de la Unión, Cámara de Senadores, información proporcionada el 1 de septiembre de 2000; SEGOB, *Diario Oficial de la Federación*, 30 de agosto de 2000.

Al inicio de la legislatura, las senadoras representaban 15.6%, pero debido a que algunas de ellas comenzaron su cargo como suplentes y han asumido la titularidad, la participación de las mujeres se incrementó a 18.8% en la cámara alta.

De 1952 a 2003 las mujeres han ocupado 669 escaños en la Cámara de Diputados de un total acumulado de 5948, lo que representa poco más de 11.2% del total.

La Cámara de Diputados también ha tenido un comportamiento variable en términos de la composición por sexo en cuanto al conjunto de legisladores (Gráfica 3). En el transcurso de 48 años, cuatro legislaturas han tenido un descenso de la participación femenina respecto a las legislaturas previas: XLVII, LI, LV, y la actual LVIII. En este periodo, la participación de las mujeres legisladoras ha sido, en promedio, de 10 diputadas por cada 100 legisladores (hombres y mujeres).

Gráfica 3
Cámara de senadores: XLII-LVIII Legislaturas
(inicio de la legislatura)



Fuentes: Congreso de la Unión, Cámara de Diputados (mimeo)

Instituto Nacional de las Mujeres

En la actual LIX Legislatura, el número de mujeres diputadas ascendió a 113, lo que representó 22.6% del total de curules. Los porcentajes de diputadas propietarias electas por el principio de mayoría relativa y representación proporcional fue de 16.2% y 33%, respectivamente; mientras que en el caso de los mismos principios, pero con la titularidad de suplentes, éstas representaron 38.3% y 45%, respectivamente (Cuadro 3).

Cuadro 3
Diputados y diputadas electas para la legislatura LIX, por sexo

Principio / titularidad	Hombres	Mujeres
Total	68.1	31.9
Propietarios/as	77.1	22.9
Suplentes	59.0	41.0
Mayoría relativa	72.9	27.1
Propietarios/as	83.8	16.2
Suplentes	61.7	38.3
Representación proporcional	61.0	39.0
Propietarios/as	67.0	33.0
Suplentes	55.0	45.0

Fuente: IFE, página web, marzo de 2004.

Puestos de elección popular en el ámbito local

Gobernadores

En lo que se refiere a gobiernos estatales, cabe mencionar que ninguna de las 32 entidades federativas está gobernada actualmente por una mujer. Sin embargo, en las pasadas elecciones de Zacatecas resultó ganadora Amalia García quién tomará posesión en septiembre de 2004. En la historia de la República Mexicana este cargo lo han ocupado tres mujeres, y en el caso del Distrito Federal una mujer ha encabezado la jefatura de gobierno.

Presidentes municipales

De acuerdo con los registros del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el porcentaje de mujeres electas para el cargo de presidenta municipal actualmente es de 3.5%.

La región centro del país se distingue por una mayor participación de mujeres en el puesto de presidenta municipal, 4.5% con respecto al total de presidencias en la región. Dentro de la misma, el Estado de México es quien cuenta con mayor número de cargos ocupados por mujeres, 8.0% (Cuadro 4).

En la región sur, sólo 3.2% de los cargos es ocupado por mujeres. Este porcentaje es reflejo de la baja participación de las mujeres en los estados de Oaxaca y Puebla, entidades con el mayor número de municipios en el país (Cuadro 4).

Instituto Nacional de las Mujeres

Cuadro 4
Presidentes municipales por entidad federativa y sexo 2003

Entidad federativa	Total	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Nacional	2435	2335	86	95.9	3.5
Región norte					
<i>Subtotal</i>	338	326	10	96.4	3.0
Baja California	5	5	0	100.0	0.0
Baja California Sur	5	5	0	100.0	0.0
Coahuila de Zaragoza	38	38	0	100.0	0.0
Chihuahua	67	65	2	97.0	3.0
Durango	39	37	2	94.9	5.1
Nuevo León	51	48	3	94.1	5.9
Sinaloa	18	15	3	83.3	16.7
Sonora	72	70	0	97.2	0.0
Tamaulipas	43	43	0	100.0	0.0
Región centro					
<i>Subtotal</i>	665	636	30	95.5	4.5
Aguascalientes	11	11	0	100.0	0.0
Colima	10	10	0	100.0	0.0
Guanajuato	46	46	0	100.0	0.0
Hidalgo	84	79	5	94.0	6.0
Jalisco	124	118	6	95.2	4.8
México	125	115	10	92.0	8.0
Michoacán de Ocampo	113	109	4	96.5	3.5
Nayarit	20	19	1	95.0	5.0
Querétaro de Arteaga	18	17	1	94.4	5.6
San Luis Potosí	58	55	3	94.8	5.2
Zacatecas	57	57	0	100.0	0.0
Región sur					
<i>Subtotal</i>	1431	1373	46	95.9	3.2
Campeche	11	9	2	81.8	18.2
Chiapas	118	116	2	98.3	1.7
Guerrero	79	75	2	94.9	2.5
Morelos	33	33	0	100.0	0.0
Oaxaca	570	551	11	96.7	1.9
Puebla	217	214	3	98.6	1.4
Quintana Roo	8	8	0	100.0	0.0
Tabasco	17	17	0	100.0	0.0
Tlaxcala	60	60	0	100.0	0.0
Veracruz-Llave	212	195	15	92.0	7.1
Yucatán	106	95	11	89.6	10.4

Fuente: Inmujeres, reprocesamiento con base en INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal versión 7, actualizado al 12 de marzo de 2004.

Regidores y Síndicos

Las regiones del país en donde existe una mayor participación de mujeres como regidoras son la norte, seguida de la centro; y las entidades federativas que destacan son Campeche y Chihuahua (Cuadro 5). Sin embargo, esta situación obedece a la densidad demográfica de dichos estados, por lo que no es consecuencia directa de una mayor participación de las mujeres en los asuntos políticos de la comunidad.

En el caso de las mujeres que desempeñan el cargo de síndicas, destaca la región centro del país (14.5%), donde se ubica el estado de San Luis Potosí, con 43.8% de los puestos de síndicos ocupados por mujeres (Cuadro 5).

Instituto Nacional de las Mujeres

Cuadro 5

Entidad federativa	Síndicos				Regidores			
	T	H	M		T	H	M	
			Abs.	%			Abs.	%
Nacional	2497	2119	206	8.2	16211	12452	3759	23.2
Región norte	372	323	28	7.5	2816	1918	898	31.9
Baja California	5	5	0	0.0	63	54	9	14.3
Baja California Sur	5	5	0	0.0	65	50	15	23.1
Coahuila	38	34	4	10.5	332	212	120	36.1
Chihuahua	67	62	4	6.0	580	346	234	40.3
Durango	39	37	2	5.1	321	266	55	17.1
Nuevo León	73	685	5	6.8	431	288	143	33.2
Sinaloa	18	0	0	0.0	229	177	52	22.7
Sonora	72	62	8	11.1	476	289	187	39.3
Tamaulipas	55	50	5	9.1	319	236	83	26.0
Región centro	689	588	100	14.5	5939	4362	1577	26.6
Aguascalientes	12	8	4	33.3	95	74	21	22.1
Colima	10	6	4	40.0	93	64	29	31.2
Guanajuato	52	49	3	5.8	418	292	126	30.1
Hidalgo	89	80	9	10.1	841	641	200	23.8
Jalisco	124	101	23	18.5	1203	841	362	30.1
México	130	114	15	11.5	1330	1004	326	24.6
Michoacán	113	108	5	4.4	503	402	101	20.1
Nayarit	20	17	3	15.0	188	120	68	36.2
Querétaro	18	16	2	11.1	167	118	49	29.3
San Luis Potosí	64	36	28	43.8	386	253	133	34.5
Zacatecas	57	53	4	7.0	715	553	162	22.7
Región sur	1436	1208	78	5.4	7456	6172	1284	17.2
Campeche	13	12	1	7.7	92	48	44	47.8
Chiapas	118	111	6	5.1	639	568	71	11.1
Guerrero	82	74	5	6.1	546	421	125	22.9
Morelos	33	29	4	12.1	179	126	53	29.6
Oaxaca	570	543	9	1.6	2504	2343	161	6.4
Puebla	217	186	29	13.4	1751	1242	509	29.1
Quintana Roo	8	7	1	12.5	84	65	19	22.6
Tabasco	17	0	0	0.0	0	0	0	0.0
Tlaxcala	60	53	7	11.7	419	337	82	19.6
Veracruz	212	193	16	7.5	641	550	91	14.2
Yucatán	106	0	0	0.0	601	472	129	21.5

Fuente: Inmujeres, reprocesamiento con base en INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal versión 7 actualizado al 12 de marzo de 2004.

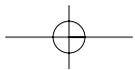
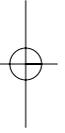
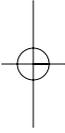
Congresos locales

La participación de las mujeres en los congresos locales aún es mínima (15.4%). Como puede observarse, el porcentaje de mujeres diputadas por el principio de mayoría relativa representó apenas 13.3%, mientras que por el de representación proporcional fue de 18.8 % (Cuadro 6).

Cuadro 6
Diputados locales por principio de elección y sexo, 2003

Principio	Absolutos			Porcentajes		
	T	H	M	T	H	M
Nacional	1038	878	160	100	84.6	15.4
Mayoría relativa	640	555	85	100	86.7	13.3
Representación Proporcional	398	323	75	100	81.2	18.8

Fuente: INAFED, Sistema Nacional de Información Municipal , versión 7.



Instituto Nacional de las Mujeres

Patricia Espinosa Torres
Presidenta
presidencia@inmujeres.gob.mx

Secretaría Ejecutiva
secretariaejecutiva@inmujeres.gob.mx

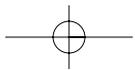
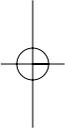
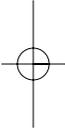
Dirección General de Administración y Finanzas
administracion@inmujeres.gob.mx

Dirección General de Planeación
planeacion@inmujeres.gob.mx

Dirección General de Promoción y Enlace
promocionyenlaces@inmujeres.gob.mx

Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico
evaluacion@inmujeres.gob.mx

Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales
internacional@inmujeres.gob.mx



Las mujeres y el voto, 17 de octubre
Aniversario del sufragio femenino en México
se imprimió en Talleres Gráficos de México, Av. Canal del Norte
núm. 80, Col. Felipe Pescador, delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06280, México, D.F. Tels.: 57 89 90 11, 57 59 91 10
tgdemex@tgm.com.mx

El tiraje fue de mil ejemplares